

Expediente: **2334/14**

Carátula: **ARNEDO HUGO HORACIO C/ PACE SUSANA YOLANDA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ARNEDO, ANA PATRICIA-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - ARNEDO, JOSE RICARDO-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - ARNEDO (H), HUGO HORACIO-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - ARNEDO, RAMÓN HECTOR-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - ARNEDO, EDGAR GONZALO-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - ARNEDO, AILEN VALENTINA-HEREDERO DEL ACTOR
900000000000 - LOPEZ, MARIA EUGENIA-HEREDERA DEL ACTOR
900000000000 - ARNEDO, MARIA ALEJANDRA-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2334/14



H103064714465

JUICIO: ARNEDO HUGO HORACIO c/ PACE SUSANA YOLANDA s/ COBRO DE PESOS, EXPTE: 2334/14.-

San Miguel de Tucuman.-

A los escritos presentados por la parate actora en fecha 12/10/2023:

Téngase presente y por cumplimentado con la requisitoria del Juzgado.-

Téngase presente la documentación acompañada en formato digital PDF y agréguese la misma a los autos. Hágasele saber que en los términos de lo previsto por el art. 170 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero, los originales deberán estar a disposición y ser presentados en la Secretaría del Tribunal en caso de ser requeridas en el plazo que se fijará a tal fin.-

Proveyendo el escrito de demanda: Citase y emplácese a PACE SUSANA YOLANDA en la persona de su representante legal, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE DIAS** comparezca a tomar intervención y conjuntamente córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts.56, 58 y 60 de la ley 6204, y dando cumplimiento con las disposiciones del Art.61 de igual digesto procesal.

A los fines del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 56 del CPL, hágasele saber al accionado, que la documental que intente hacer valer relacionada con el juicio deberá ser acompañada en formato digital PDF en la plataforma habilitada (Portal del SAE), todo ello en los términos de lo previsto por el art. 170 del CPCC Ley N°9531 de aplicación supletoria al fuero. NOTIFÍQUESE en el domicilio real del demandado.-APM

DR. LEONARDO ANDRES TOSCANO

JUZGADO DEL TRABAJO VI

Actuación firmada en fecha 20/10/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.